

INFORME EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS RELATIVO A LAS NORMAS REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE BECAS PARA EL COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNOS ESCOLARIZADOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Con fecha 14 de diciembre de 2023 tuvo entrada por parte de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio solicitud de informe sobre las normas reguladoras referidas. A este respecto, conforme a las funciones asignadas por el artículo 39 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y 36 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Delegación emite las siguientes consideraciones:

- De manera general, y atendiendo al principio de minimización de datos del Reglamento General de Protección de Datos se recomienda que se revisen los datos personales que se deben aportar por los participantes en cada una de las solicitudes, evaluando si son precisos para cada uno de los fines específicos del tratamiento.
- Igualmente deberían emitirse instrucciones sobre la extensión del tratamiento, limitando a lo estrictamente necesario el plazo de conservación y accesibilidad de los datos personales objeto de la tramitación.
- En el artículo 11. Lugar de presentación de las solicitudes, se recomienda la siguiente redacción del primer apartado:
 1. Los centros docentes recogerán las solicitudes por parte de su alumnado, revisarán las mismas y procederán a grabar en la aplicación que se habilite al efecto dentro del plazo de presentación de solicitudes todos los datos personales que figuren en las solicitudes. Asimismo, incorporarán a la aplicación toda la documentación aportada, devolviendo a la familia la solicitud y documentación presentada con la fecha de presentación, que servirá de justificante. **Se evitará que la documentación física quede custodiada en el centro en espera de proceder a la grabación.**
- A propósito de los listados en los que se ofrecen diferentes informaciones a los solicitantes, se recomienda que se analice la posibilidad de sustituir los datos identificativos mostrados por algún código que solamente pueda conocer el demandante de la ayuda. Igualmente, se aconseja que se evalúe la necesidad y oportunidad de indicar la modalidad de concesión de la ayuda y en caso de que fuera absolutamente necesario que se limite

el acceso a dicha información solamente al perfil que, por motivo de su trabajo, necesite conocerla.

- En cuanto a lo reflejado en la Resolución de la Viceconsejería de Política Educativa por la que se dictan las instrucciones para la gestión de las becas para el comedor escolar durante el periodo lectivo del curso 2023-2024 se recomienda que se incorpore en la misma resolución, o se emitan por separado, instrucciones dirigidas a las secretarías de los centros, puntos de información al ciudadano y registros de las Direcciones de Área Territorial sobre el procedimiento a llevar a cabo para informar sobre el estado de la solicitud a los participantes. En estas instrucciones se indicará de manera clara que de ningún modo se expondrán los listados en los que figuren datos personales de manera pública en los tabloner de anuncios y/o páginas web de los centros y que la información se dará de manera individual y personalizada previa consulta de documento identificativo.

LA DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS
AL ESTUDIO